



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE: ÁNGELA CHARRY MOSQUERA
EJECUTADO: OSCAR IVÁN POLANÍA REYES
RADICACION: 41001 31 10001 2023 00099 00
AUTO: Sustanciación

Neiva, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose el proceso al Despacho, a fin de revisar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, este Despacho, **DISPONE:**

APROBAR la liquidación del crédito presenta el 06-sep-2023, en razón a estar ajustada al mandamiento de pago y de haber transcurrido en silencio el término de traslado a la parte ejecutada (Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso)

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución de poder que se hace a la estudiante ANNY MARIA CRESPO MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.003.828.589, código estudiantil 20192183901, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para actuar como apoderada de la parte demandante ÁNGELA CHARRY MOSQUERA.

NOTIFÍQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez